



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD 0033/SCZ0004/2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 047/2024

La Paz, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). *Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRA INSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). **III.** *Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 01 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamantes
- Bermejo

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0036/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Departamento Nacional Administrativo Financiero y Administración Departamental Santa Cruz, en calidad de Responsable de Acción a Corto Plazo y Unidad Ejecutora, respectivamente, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados al 31 de agosto de la presente gestión, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES

- La División Nacional de Farmacia y Farmacología, emite la nota OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0030/2024 dando a conocer la conformidad de la modificación presupuestaria MOD0033/SCZ0004/2024 presentada por la Administración Departamental Santa Cruz, previo requerimiento de actualización de informe técnico solicitado a la Regente Departamental de Farmacia de la Administración.*
- La Administración Departamental Santa Cruz, mediante informe PPTO-POA-014/2024 menciona que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de proceder a la adquisición de medicamentos, llegando a adjuntar los formularios de modificación N° 1, 2, 3 y 4 respecto el origen y destino presupuestario como respaldo documental.*

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Departamental Santa Cruz ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional; asimismo, en el marco del Artículo N° 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo quien realizará la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante debiendo requerir la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuestos ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, que, en el presente caso, se identifica el origen de los recursos a nivel nacional, ante la poca disponibilidad de los mismos por la Administración solicitante.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental Santa Cruz, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, por el importe de Bs4.894.985.- destinado a reforzar la partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos.

*En este entendido, de acuerdo a evaluación de la ejecución presupuestaria del Grupo 10000 Servicios Personales, el Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional mediante nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0829/2024, **LIBERA** recursos para la presente modificación presupuestaria, por tanto, la División Nacional de Presupuestos procedió a la distribución de los importes, conforme el siguiente detalle:*

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Oficina Nacional	000000-05	11220	Bono de Antigüedad	-47.000,00
Oficina Nacional	000000-05	11324	Otras Remuneraciones	-223.500,00
Oficina Nacional	000000-05	11400	Aguinaldos	-226.083,00
Oficina Nacional	000000-05	11600	Asignaciones Familiares	-13.111,00
Oficina Nacional	000000-05	11700	Sueldos	-2.442.500,00
Oficina Nacional	000000-05	11810	Dietas de Directorio	-189.000,00
Oficina Nacional	000000-05	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-271.300,00
Oficina Nacional	000000-05	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-46.392,00
Oficina Nacional	000000-05	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-81.390,00
Oficina Nacional	000000-05	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-54.260,00
Oficina Nacional	000000-05	15400	Otras Previsiones	-115.864,00
Oficina Nacional	000000-05	22600	Transporte de Personal	-145.000,00
Oficina Nacional	000000-05	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perm	-145.000,00
Oficina Nacional	721000-10	11400	Aguinaldos	-59.618,00
Oficina Nacional	721000-10	11700	Sueldos	-715.420,00
Oficina Nacional	721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-71.542,00
Oficina Nacional	721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-12.234,00
Oficina Nacional	721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-21.463,00
Oficina Nacional	721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-14.308,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-4.894.985,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Santa Cruz	721000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	4.894.985,00
TOTAL INCREMENTO				4.894.985,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se reflejan las partidas presupuestarias a ser disminuidas en el presupuesto de Oficina Nacional, misma que cuenta con presupuesto suficiente disponible, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Comiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS CONSIDERANDO LA CATEGORIA PROGRAMATICA

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
000000-05	11220	Bono de Antigüedad	3.040.744,00	2.444.232,50	-47.000,00	549.511,50
000000-05	11324	Otras Remuneraciones	2.780.427,00	2.111.038,87	-223.500,00	445.888,13
000000-05	11400	Aguinaldos	1.646.813,00	26.665,53	-226.083,00	1.394.064,47
000000-05	11600	Asignaciones Familiares	104.190,00	32.000,00	-13.111,00	59.079,00
000000-05	11700	Sueldos	13.928.512,00	9.061.096,63	-2.442.500,00	2.424.915,37
000000-05	11810	Dietas de Directorio	355.716,00	29.598,00	-189.000,00	137.118,00
000000-05	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.976.175,00	1.361.636,82	-271.300,00	343.238,18
000000-05	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	337.926,00	218.824,81	-46.392,00	72.709,19
000000-05	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	592.853,00	415.330,46	-81.390,00	96.132,54
000000-05	13200	Aporte Patronal para Vivienda	395.235,00	272.327,64	-54.260,00	68.647,36
000000-05	15400	Otras Previsiones	244.202,00	-	-115.864,00	128.338,00
000000-05	22600	Transporte de Personal	819.720,00	514.203,75	-145.000,00	160.516,25
000000-05	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perm	856.152,00	546.104,75	-145.000,00	165.047,25
721000-10	11400	Aguinaldos	2.524.140,00	30.556,55	-59.618,00	2.433.965,45
721000-10	11700	Sueldos	23.126.215,00	6.189.084,82	-715.420,00	16.221.710,18
721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.040.988,00	933.138,90	-71.542,00	2.036.307,10
721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	520.008,00	142.657,82	-12.234,00	365.116,18
721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	912.297,00	284.660,12	-21.463,00	606.173,88
721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	608.202,00	186.701,12	-14.308,00	407.192,88
TOTAL					-4.894.985,00	

Documentación de respaldo.

- a) Nota de solicitud OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0030/2024 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por la División Nacional de Farmacia y Farmacología de Oficina Nacional.
- b) Informe actualizado RF-SC:001356/2024 emitido por la Regente Departamental de Farmacia de la Administración Departamental Santa Cruz.
- c) Nota de solicitud ADSC-NI N°.1230/2024 e informe técnico PPTO-POA-014/2024 respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Departamental Santa Cruz.
- d) Nota de Liberación de Recursos CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0829/2024.
- e) Formularios de Modificación POA- Presupuesto.



CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividades, Grupos y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 721000-05 Fortalecer la Administración Logística de Medicamentos, por el importe de **Bs4.894.985.- (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión. Asimismo, emergente del Refuerzo Presupuestario, se realizará la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto de recursos de las Administraciones involucradas.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del RE-SPO.

Resaltar que conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD -INF-0019/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de Acción a Corto Plazo correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Administración Departamental Santa Cruz, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Q' and several initials.]



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por tanto, la Administración Departamental Santa Cruz en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP**, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad la Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos , adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y normativa legal RE-SPO correspondiente.

4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

- a) Administración: Administración Departamental Santa Cruz
- b) Código de la modificación: MOD0033/SCZ0004/2024
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación solicitada es para la incrementar presupuesto en la partida presupuestaria 34200 correspondiente a gastos para la adquisición de medicamentos para la Administración Departamental Santa Cruz.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2024
RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP 's, operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001 SUPERVISION Y COORDINACION EN LA GESTION DE LOS		TA020 PAGO DE APORTES PATRONALES PARA VIVIENDA 2% - CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo			TA023 PREVISION PAGO DE APORTES PATRONALES SOLIDARIO 3% - CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo			TA019 PREVISION PAGO RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN LARGO PLAZO 1.71% - CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo			TA030 PREVISION PAGO APORTES PATRONALES REGIMEN CORTO PLAZO 10% - CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo			TA001 PAGO DE HABERES AL PERSONAL DE SALUD OFN
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo			TA026 PREVISION PAGO DE AGUINALDOS - CUSTODIA
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
Fuer Señ seg de y/o	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA009 PAGO APORTES PATRONALES SOLIDARIO 3% DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO OFN
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA019 PAGO APORTES PATRONALES SOLIDARIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO - CUSTODIA
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA008 PAGO DE APORTES PATRONALES PRIMA RIESGO PROFESIONAL LARGO PLAZO DEL
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA018 PAGO APORTES PATRONALES PRIMA RIESGO PROFESIONAL REGIMEN LARGO PLAZO - CUSTODIA
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA007 PAGO APORTES PATRONALES REGIMEN A CORTO PLAZO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO OFN
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA017 PAGO APORTES PATRONALES REGIMEN A CORTO PLAZO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO -
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA033 PAGO DE DIETAS AL DIRECTORIO
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA001 PAGO DE HABERES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO OFN
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA015 PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO - CUSTODIA
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA011 PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO OFN
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA026 PREVISION PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO - CUSTODIA
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP005 SUPERVISION Y COORDINACION EN LA GESTION DE LOS
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA012 PAGO DE AGUINALDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO OFN
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA021 PAGO DE AGUINALDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO - CUSTODIA
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA003 PAGO OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO OFN (RIESGO PROFESIONAL, INDICE DE EFECTIVIDAD)
	ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA002 PAGO BONO ANTIGUEDAD AL PERSONAL ADMINISTRATIVO OFN

DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN		SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE		HSCZ.- FARMACIA	
ACP02-2024 Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del Servicio de Farmacia		OP001 GESTIONADO EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADO A CUBRIR TRATAMIENTOS DEFINIDOS POR LOS ESPECIALISTAS DEL ÁREA DE SALUD	TA001 REALIZADA LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Señalar que en el **DESTINO (Incremento)**, **NO se modifica ni crea operación y/o tareas**, especificado en detalle en el cuadro N°1 precedente.

Por tanto, la **solicitud de modificación solo involucra movimiento de presupuesto**, que no incrementa ni disminuye el techo presupuestario Institucional.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz , según CITE:RF-SC:001166/2024 , CITE:RF-SC:001356/2024,CITE:ADSC-NI N°1230/2024, CITE:PPTO-POA-014/2024 y documentos de respaldo (Adjuntos) y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota CITE:OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0030/2024 (Adjunto) en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). Asimismo se aclara que la presentación de los documentos , el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental



caja petrolera de salud

Santa Cruz " ". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota CITE:OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0030/2024. (Adjunto)
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto, según nota PPTO-POA-014/2024. (Adjunto)
- ✓ Informes y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz según nota RF-SC:001166/2024, RF-SC:001356/2024 y otros documentos de respaldo. (Adjuntos)
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
- ✓ Todo el documento adjunta un total de **fojas N° 72.**

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.
- En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES** de la programación, modificación y correcta ejecución de su **POA y Presupuesto aprobado 2024** en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2024 y cumplimiento a Normativa Legal.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, envío a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2024, mismo que cuenta con la viabilización del RE-ACP destino correspondiente según nota CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0030/2024 e Informes Técnicos correspondientes, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), **se sugiere:**

Para la consideración del presente **Proyecto de Modificación del POA 2024** por el Director General Ejecutivo **previo** se debe realizar el análisis presupuestario mediante **Informe Técnico Presupuestario** correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera, además de **Informe Legal** inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna Normativa Legal.

CONSIDERANDO:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0203/2024 de 05 de diciembre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD 0033/SCZ0004/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0036/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD -INF-0019/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0036/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD - INF-0019/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0203/2024 de 05 de diciembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD 0033/SCZ0004/2024.

SEGUNDO. - APROBAR, MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD 0033/SCZ0004/2024, que se efectúa dentro las Categorías Programáticas, Actividades, Grupos y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 721000-05 Fortalecer la Administración Logística de Medicamentos, por el importe de **Bs4.894.985.- (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS

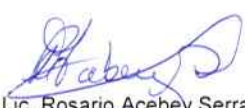


caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo